



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 226-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Diciembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 084-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI-RP-T-JCMC, Informe N° 1319-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 070-2023-MDSA/GM/OGSLP/CP-YCHH, Informe N° 4122-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 1101-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL AMBITO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en el numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 041-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 24 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL AMBITO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 380,744.75 Soles y un Plazo de Ejecución de 135 días calendarios; Asimismo, con Resolución Gerencial





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 226-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Diciembre del 2023

de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 141-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 29 de agosto del 2023; se aprueba, la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL AMBITO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 106 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 07 de agosto al 20 de noviembre del 2023

Que, mediante Informe Nº 1319-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - (e)Subgerencia de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo, contenida en el Informe Nº 084-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-T-JCMC de fecha 09 de noviembre del 2023, presentado por el Ing. Jhonatan C. Marca Cuarite- Responsable de Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL AMBITO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02

A pesar que se cuenta con la Ampliación de Plazo Nº 01 aprobado mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 141-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 29 de agosto del 2023; por un total de 106 días, han sido insuficientes para cumplir con las metas propuestas en el plan de trabajo, siendo las razones de las causales las siguientes:

- Intangibilidad de Sitio Arqueológico M-10.- Uno de los retrasos que ha determinado que este proyecto se extienda en plazos, es la necesidad de reemplazar en el Estudio de Mecánica de Suelos, por algún otro estudio que pueda cumplir con dar los datos de ingeniería para la obtención del indicador de capacidad portante, según el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante decreto Supremo Nº 011-2022-MC.
- Demora en la Atención de Requerimientos: Respecto a los requerimientos de servicios especializados también hay extensión de plazos referentes a su atención desde la fecha que fueron solicitados:

Nº	Requerimiento	Documento	Fecha de solicitud	Fecha de atención	Demora en días
A	Servicio Especializado en Conservación	Informe Nº 031-2023-JCMC-RPT/ACE/SGI/GDTI/GM/MD SA	29 de mayo del 2023	18 de agosto del 2023	81 días calendarios
B	Servicio de Ingeniería Especializado para Implementación de Observatorio	Informe Nº 025-2023-JCMC-RPTA/ACE/SGI/GDTI/GM/M DSA	07 de agosto del 2023	30 de agosto del 2023	23 días calendarios

- "Servicios Especializados Pendientes (por atender): "Servicio de elaboración de Ingeniería de detalle de instalaciones eléctricas en baja tensión y sistema de fotovoltaicos que comprende de planos metrados, presupuesto, cronogramas para el Proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL AMBITO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". "Servicio de elaboración del estudio de refracción sísmica y ensayos MASW" y "Servicio de diseño de ingeniería en la especialidad de instalaciones sanitarias, para la elaboración del estudio definitivo CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL AMBITO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 226-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Diciembre del 2023

- d) Servicios por Requerir: "Servicio de Elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental Según SEIA".
- e) Formalización de Cambios en Analfítico Presupuestal del Plan de Trabajo.
- f) Saneamiento Físico Legal. - El terreno donde se ubica el proyecto tiene un área de 29, 4181 hectáreas, el cual actualmente es propiedad del Ministerio de Agricultura y declarado como sitio arqueológico con código M-010, se viene haciendo las coordinaciones con la Dirección Desconcentrada de Cultura, mediante las gestiones de la Abg. Roxana Karol Laura Mamani, dicho proceso de saneamiento se extendería hasta la ejecución física del proyecto, pero en esta etapa se debe conseguir un documento que acredite la disponibilidad del terreno a favor del proyecto de inversión ante SBN y MINAGRI.

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	COD.	DIAS	INICIO	FIN
01	Plazo Inicial de Plan	a	135	25/03/2023	06/08/2023
02	Ampliación de Plazo N° 01	b	106	07/08/2023	20/11/2023
03	Ampliación de Plazo N° 02	c	87	21/11/2023	15/02/2024
04	Plazo total de Ejecución de Plan	g=a+b+c	328	25/03/2023	15/02/2024

Que, con Informe N° 4871-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 14 de noviembre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo, para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, mediante N° 4122-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 28 de noviembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 070-2023-MDSA/GM/OGSLP/CP-YCHH de fecha 28 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Ysaías Choquegonza Huiracocha - Evaluador de Proyectos, en la cual concluye lo siguiente: El presente expediente de Ampliación de Plazo N° 02 es para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL AMBITO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; se pronuncia con Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 02, bajo los sustentos técnicos que se detalla en el informe del Responsable del Proyecto, quedando de la siguiente manera: Fecha de inicio de Ampliación de Plazo: 21/11/2023. Fecha de Terminación de Ampliación de Plazo: 15/02/2024; Ampliación de Plazo N° 02: 87 días calendarios. La presente Ampliación de plazo N° 02, alcanza de forma acumulada desde el 25 de marzo hasta el 15 de febrero del 2024, con 328 días calendarios sin modificación presupuestal y por la modalidad de administración directa.

Que, con Informe Legal N° 1101-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 30 de noviembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, con eficacia anticipada al 21/11/2023; se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02, por (ochenta y siete) 87 días calendarios (inicio: 21/11/2023; término: 15/02/2024) del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnica del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL AMBITO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", conforme al Informe N° 4122-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe N° 070-2023-MDSA/GM/OGSLP/CP-YCHH de fecha 22 de agosto del 2023, con los siguientes datos generales:



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 226-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Diciembre del 2023

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Técnico)

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERV.
PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO - R.G.T.I. N° 055-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 24/03/2023.	Días	135	25/03/2023	06/08/2023	Aprobado
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Días	106	07/08/2023	20/11/2023	Aprobado
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	Días	87	21/11/2023	15/02/2024	En trámite
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE PLAN	Días	328	25/03/2023	15/02/2024	

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL AMBITO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 87 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 21 de Noviembre del 2023 al 15 de Febrero del 2024, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con quince (15) folios sueltos y un file a cincuenta y uno (51) folios + un CD, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL AMBITO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 380,744.75 Soles, según R.G.D.T.I. N° 055-2023-GDTI/GM/MDSA. del 24.03.2023.
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 380,744.75 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 226-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Diciembre del 2023

PLAZO INICIAL: 135 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 055-2023-GDTI/GM/MDSA. del 24.03.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	25 de marzo del 2023
02	Fecha de término de Plan	06 de agosto del 2023
03	Plazo de Ejecución	135 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 106 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 141-2023-GDTI/GM/MDSA. del 29.08.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	07 de agosto del 2023
02	Fecha de término de Plan	20 de noviembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	106 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 87 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	21 de noviembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	15 de febrero del 2024
03	Plazo de Ejecución	87 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	135 Días Calendarios.	Desde el 25 de marzo al 06 de agosto del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	106 Días Calendarios.	Desde el 07 de agosto al 20 de noviembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	87 Días Calendarios.	21 de noviembre del 2023 al 15 de febrero del 2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	328 Días Calendarios.	Desde el 25 de marzo de 2023 al 15 de febrero del 2024

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones a los que resulten responsables por la emisión del presente acto resolutorio con eficacia anticipada.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JNCC/GDTI.
CC. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA